



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N°0003101-I-2023

VISTO: el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra en trámite, por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado, la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que en virtud de las tratativas llevadas a cabo, las partes habían arribado a un acuerdo que significó el cierre de las paritarias 2023;
- que la situación macroeconómica imperante en el país, con la consecuente hiperinflación producto de la devaluación ocurrida post elecciones P.A.S.O., hace necesario realizar una reapertura del proceso paritario;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales, como reapertura y nuevo cierre de la paritaria 2023:
 - a) Una suma fija y no remunerativa de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con cero centavos (\$55.000.-), a percibir en dos cuotas de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500.-), cada una, en los siguientes meses:
 - b) La suma fija no remunerativa de \$27.500.-, con los haberes correspondientes al mes de OCTUBRE de 2023.-
 - c) La suma fija no remunerativa de \$27.500.-, con los haberes correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2023.-
 - d) Dicha suma fija y no remunerativa de \$55.000.-, continuará siendo percibida por los trabajadores y trabajadoras, en forma permanente a partir de los haberes correspondientes al mes de enero de 2024 y siguientes.-
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.

4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2023.-